



RNVJ

RADICADO: 680014003-003-2019-00824-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al despacho, informando que la parte demandant presenta revocatoria de poder y confiere poder a nuevo apoderado. Anexo 13 –No hay actualización de correo en el SIRNA-
Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, así como el escrito que obra a -anexo 13, C.1-, se admite la revocación del poder efectuada por la representante legal de la demandante y conferido a la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA, en los términos previstos en el inciso segundo del artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, se tiene que revisado el sistema de información del C.S.J. Sirna, -anexo 13 del expediente- encuentra el despacho que a la apoderada a quien se le confiere el poder por parte del Representante Legal a la Dra. Yuliana Camargo Gil, para representar los intereses de la parte demandante BAGUER S.A.S, no ha realizado la actualización del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, no hay correo registrado para notificaciones, por tanto, en aplicación del inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020, se le requiere para que realice la actualización correspondiente, para proceder a darle tramite a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

006722297056cb826257d59ff0d82533549deb0cd7f60b4b16c8e52efed50d4f

Documento generado en 11/11/2021 09:35:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**